



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE FILMOARTE LTDA. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA DE ASIGNACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACION DE PUBLICO CONVOCATORIA 2007, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 29.ABR2010* 2094
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 20 de diciembre de 2007, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 3833 de 28 de diciembre de 2007; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión de actividades de proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, febrero y enero de 2010 respectivamente; copia del Certificado de Ejecución Total N°351 de fecha 1 de febrero de 2010, suscrito por el Jefe del Departamento de Creación Artística del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1189 de 5 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Título III del Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga a cuerdo de coproducción, integración y cooperación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, por resolución N° 3627 de 19 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las entidades beneficiarias del Programa de Formación de Público 2007, encontrándose entre ellas la postulación presentada por Filmoarte Ltda, RUT N° 88.754.400-K, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 20 de diciembre de 2007, el cual fue aprobado por Resolución N° 3833 de 28 de diciembre de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, según consta en la copia del certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo nacional de la Cultura y las Artes de fecha 1 de febrero de 2010, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de la copia del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de la Copia del Certificado de Ejecución Total emitido por el Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Formación de Público asignado a **Filmoarte Ltda.** RUT N°88.754.400-K, Convocatoria 2007 del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a **Filmoarte Ltda.** RUT N°88.754.400-K la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


EUGENIO CRUZ - COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Nº: 397

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable.